

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
MEDELLIN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001310301220170022700
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	NICOLAS JIMENEZ ALARCON E IVAN ALEXANDER ROJAS RAMIREZ
Demandado	FUENTES ECONOMICAS NATURALES DE SUR AMERICA S.A.
Providencia	Auto 111 V
Decisión:	Nombra secuestre a fin de materialización de secuestro

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud presentada por la parte demandante y como se indicó en la respuesta dada al despacho comisorio por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, el cual dijo que la medida de secuestro no se materializo, debido a la manifestación de la Agencia Nacional de Minería, entonces al despacho comisorio el Juzgado declaró que “..la órbita es de funciones de la agencia Nacional de Minería ...”. En virtud de lo anterior el secuestro no se ha materializado.

Ahora bien, teniendo en cuenta las respuestas de la Gobernación de Antioquia dadas a las peticiones realizadas por el demandante, se procederá a la materialización de la orden de secuestro del título minero JBJ 08321 dándole la facultad al secuestre quien seguirá los lineamientos del trámite establecido por la secretaria de Minas, y además tendrá la función de custodia y administración del bien.

En virtud que el secuestre quien fuera nombrado en auto de fecha 26 de febrero de 2018 (folios 20 C-2) ya no se encuentra asignado en el listado actualizado de secuestres; se procederá a nombrar de la lista actualizada para el periodo abril 2019 a marzo 31 de 2021 a LUZ DARY ROLDAN CORONADO quien se ubica en la carrera 70 81-118 Medellín tel. 4419477 3217372482-3217925697 luz29rol@hotmail.com . Notifíquese en debida forma para que proceda a su posesión ante el despacho y una vez se perfeccione esta medida con la entrega del respectivo título al secuestre y este rinda cuentas de su gestión, se procederá a nombrar perito para su avalúo.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus

COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-V

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

4-v